



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-659 /14

Sucre, 10 de septiembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la Facultad Fiscalizadora reconocida por Ley, a efecto de hacer seguimiento al grado de cumplimiento, resultados y la eficiencia de las operaciones de la entidad, la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, realiza mediante diferentes mecanismos, actos que coadyuven al buen funcionamiento del G.A.M.S. en favor de la población, por lo que la Comisión producto de haber recibido en audiencia en Sesión de Comisión de fecha 09 de septiembre del año en curso, a los representantes de la Asociación de Conjuntos Folklóricos Virgen de Guadalupe, ha tomado la determinación de realizar: RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL INSTRUYENDO LA REALIZACIÓN DE PROYECTO A DISEÑO FINAL, DE SEDE ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS FOLKLÓRICOS VIRGEN DE GUADALUPE.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 302 indica, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, **Numeral 16:** Promoción y Conservación de Cultura. Histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal. **Numeral 31:** Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, en conformidad al art. 66 inc. q) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre Ley Nº 27/14, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad tiene la atribución de "**Promover y recomendar políticas para la realización de festivales regionales, nacionales e internacionales de cultura y fiscalizar su ejecución**".

Que, en Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Nº 183/2014, emitida por la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, que instruye a la MAE, realice el Proyecto a Diseño Final, de la Sede Asociación de Conjuntos Folklóricos Virgen de Guadalupe, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el informe y la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, en su art. 6, dice: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Honorable Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. INSTRUIR a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**, realice el Proyecto a Diseño Final de la **SEDE ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS FOLKLÓRICOS VIRGEN DE GUADALUPE**, de acuerdo a las normas en vigencia y procedimientos legales establecidos.

Art. 2º. El cumplimiento de la presente disposición municipal se encuentra a cargo de la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.